Municipalidad Provincial de Talara

VTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
06 JUL 2022
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

au52885

ACUERDO DE CONCEJO 59-6-2022-MPT

Talara, 27 de junio de 2022

VISTO:

El Dictamen N° 022-06-2022-CAJ-MPT sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano "ICPNA" y la Municipalidad Provincial de Talara, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta de fecha 28 de abril de 2022, el representante del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA Región Grau remite la propuesta de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA Región Grau y la Municipalidad Provincial de Talara con la finalidad de beneficiar a todos los colaboradores y a los familiares directos con el descuento del 15% en las mensualidades de los niveles básico e intermedio y para todos los niveles del Programa de Niños;

Que, el artículo 88° numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebraran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece: "*los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, con Informe N° 230-05-2022/URH-MPT de fecha 16 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la suscripción del convenio por ser de beneficio de los servidores municipales y de sus familiares directos con el descuento del 15% en las mensualidades de los niveles básico e intermedio y para todos los niveles del Programa de niños;

Que, con Informe N° 218-06-2022-OAJ-MPT de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano "ICPNA" y la Municipalidad Provincial de Talara en ejercicio de las atribuciones establecidas al Concejo Municipal en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual tiene por objeto desarrollar un programa de capacitación, cooperación e integración mutua, mediante el cual se brindaría a los beneficiarios formación y perfeccionamiento para el conocimiento del idioma ingles como una habilidad para su desarrollo personal. Se trata entonces de un marco convencional creado con la finalidad de regular los aspectos normativos para el fortalecimiento de las relaciones de intercambio institucional en beneficio de los trabajadores ediles;

Que, con Dictamen N° 022-06-2022-CAJ-MPT de fecha 07 de junio de 2022, la Comisión de Asuntos Jurídicos propone al pleno del Concejo Provincial aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano "ICPNA" y la Municipalidad Provincial de Talara;

Municipalidad Provincial de Talara

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 27 de junio de 2022, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, se aprobó por Unanimidad;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano "ICPNA" y la Municipalidad Provincial de Talara, que tiene por objeto desarrollar un programa de capacitación, cooperación e integración mutua, mediante el cual se brindará a los beneficiarios formación y perfeccionamiento para el conocimiento del idioma ingles como una habilidad para su desarrollo personal.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial de Talara la suscripción del mencionado Convenio.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ASESORÍA JURÍDICA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA SECRETARIA GENERAL TALARA

Abg. Juan Francisco La Torraca Capuñay
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDIA TALARA

Ing. José Alfredo Vitonera Infante
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM
OAJ
G.D.H.yE.
U.RR.HH.
OF.REG.
UTIC
Archivo